

CONTRATO N° 072-2014

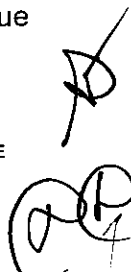
ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO CON LA EMPRESA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C. V., (PRODAL), SUSCRITO EN FECHA 30 DE OCTUBRE 2014.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **MARIO ROBERTO NUÑEZ**, Mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula; Departamento de Cortes y con Tarjeta de Identidad No. 0807-1971-00895, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **EMPRESA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No. 147 autorizado ante los oficios del Notario Público **Lucio Romero Velásquez**, en fecha 29 de agosto de 1999 e inscrito bajo el No. 4 Tomo 420 del Registro de la Propiedad Mercantil, Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, representación que acredita mediante en el Instrumento Público número 44 del Acta de Protocolización, otorgada ante los oficios del Notario Público **Carlos Humberto Medrano**, en fecha 18 de abril del 2007 e inscrito bajo el No. 100, Tomo 659 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán con RTN No. 08019002067111 de la empresa, con oficinas administrativas ubicadas en la Residencial La Hacienda, Calle Pastizales bloque R, Tegucigalpa, M.D.C. Teléfono 2225-1287, 9944-1464 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO CON LA EMPRESA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C. V., (PRODAL), SUSCRITO EN FECHA 30 DE OCTUBRE 2014**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No.072-2014 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)





mediante Resolución CI-IHSS N° 340/16-05-2016 aprobada en Sesión Ordinaria No.156 de fecha 16 de Mayo del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, memorando No 1992-DEI-IHSS de fecha 23 de mayo de 2016, Memorando 3891-GAyF de fecha 12 de mayo de 2016, Memorando No 4487-GAyF de fecha 23 de mayo de 2016, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO CON LA EMPRESA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C. V., (PRODAL), SUSCRITO EN FECHA 30 DE OCTUBRE 2014**, por un período comprendido del 01 de Abril al 31 de julio del 2016 y según Resolución No 340/16-05-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en su resuelve 2) considerando los dictámenes emitidos para la solicitud de mérito, reconocer un ajuste del OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO (8.31%) por precio unitario en cada servicio de alimentación, así como eliminar del mismo el cobro por arrendamiento de local para cafetería en los servicios prestados por la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS (PRODAL) según contrato No. 072-2014, para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **TERCERA, CUARTA y QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente maneras: **TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) EL INSTITUTO**, se reserva el derecho de nombrar o mantener una o más personas cuya finalidad será la de realizar tareas de supervisión, vigilancia y que el presente contrato se realice por parte del **CONTRATISTA** en los términos pactados; **2) EL INSTITUTO**, dará el acceso necesario dentro de sus instalaciones al contratista para la mejor realización del presente contrato; **3) EL INSTITUTO**, no aceptará reclamos posteriores **DEL CONTRATISTA**, una vez efectuada la entrega de los respectivos informes sobre la prestación del servicio descritos en el presente contrato; **4) EL INSTITUTO**, deducirá de cada factura mensual por la prestación los servicios brindado por **EL CONTRATISTA**, los valores que corresponden al pago al pago los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica), **5) EL INSTITUTO**, se compromete realizara el pago estimados de acuerdo a los precios unitarios y pactados y ofertados por **EL CONTRATISTA**, por el servicios de alimentación prestados según los precios siguientes:

LOTE No 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN TEGUCIGALPA

Descripción del servicio para pacientes adultos	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	4,900	L.57.40	L.8.61	L.66.01
Almuerzo	5,000	L.79.07	L.11.86	L.90.93
Cena	4,700	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Líquidos Claros	2,000	L.64.99	L.9.75	L.74.73

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No.072-2014 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Descripción del servicio para pacientes niños (menores de un año)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	50	L.43.32	L.6.50	L.49.82
Almuerzo	50	L.43.32	L.6.50	L.49.82
Cena	40	L.43.32	L.6.50	L.49.82
Líquidos Claros	10	L.64.99	L.9.75	L.74.73

Descripción del servicio para pacientes niños (de 1 año a 6 años)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	500	L.48.74	L.7.31	L.56.05
Almuerzo	500	L.54.16	L.8.12	L.62.28
Cena	400	L.48.74	L.7.31	L.56.05
Líquidos Claros	140	L.64.99	L.9.75	L.74.73

Descripción del servicio para pacientes niños (de 6 años a 10 años)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	100	L.54.16	L.8.12	L.62.28
Almuerzo	90	L.64.99	L.9.75	L.74.73
Cena	100	L.54.16	L.8.12	L.62.28
Líquidos Claros	5	L.64.99	L.9.75	L.74.73

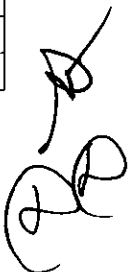
Descripción del servicio para pacientes niños mayores de 10 años)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	50	L.57.40	L.8.61	L.66.01
Almuerzo	40	L.79.07	L.11.86	L.90.93
Cena	40	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Líquidos Claros	5	L.64.99	L.9.75	L.74.73

Descripción del servicio para empleados turnos rotativos	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	2,400	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Almuerzo	4,100	L.75.82	L.11.37	L.87.19
Cena	4,500	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Líquidos Claros	0	-	-	-

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No.072-2014 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)



LOTE No 2 HOSPITAL DE REGIONAL DEL NORTE SAN PEDRO SULA

Descripción del servicio para pacientes adultos	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	4,500	L.57.40	L.8.61	L.66.01
Almuerzo	4,000	L.79.07	L.11.86	L.90.93
Cena	4,000	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Líquidos Claros	80	L.64.99	L.9.75	L.74.73

Descripción del servicio para pacientes niños (menores de un año)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	500	L.43.32	L.6.50	L.49.82
Almuerzo	500	L.43.32	L.6.50	L.49.82
Cena	500	L.43.32	L.6.50	L.49.82
Líquidos Claros	50	L.64.99	L.9.75	L.74.73

Descripción del servicio para pacientes niños (de 1 año a 6 años)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	400	L.48.74	L.7.31	L.56.05
Almuerzo	400	L.54.16	L.8.12	L.62.28
Cena	400	L.48.74	L.7.31	L.56.05
Líquidos Claros	30	L.64.99	L.9.75	L.74.73

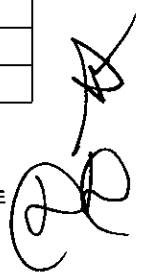
Descripción del servicio para pacientes niños (de 6 año a 10 años)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	100	L.54.16	L.8.12	L.62.28
Almuerzo	100	L.64.99	L.9.75	L.74.73
Cena	100	L.54.16	L.8.12	L.62.28
Líquidos Claros	20	L.64.99	L.9.75	L.74.73

Descripción del servicio para pacientes niños mayores de 10 años)	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	40	L.57.40	L.8.61	L.66.01
Almuerzo	35	L.79.07	L.11.86	L.90.93
Cena	30	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Líquidos Claros	4	L.64.99	L.9.75	L.74.73

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM AL CDNTRATD No.072-2014 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)



Descripción del servicio para empleados turnos rotativos	Cantidad mensual estimada	Precio Unitario	ISV	Total
Desayuno	2,000	L.59.57	L.8.94	L.68.51
Almuerzo	5,500	L.75.82	L.11.37	L.87.19
Cena	3,400	L. 59.57	L.8.94	L.68.51
Líquidos Claros	0	-	-	-

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un monto anual estimado de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.46,305,003.00)** según contrato original No **072-2014** suscrito en fecha 30 de octubre 2014 más un ajuste del OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO (8.31%) por precio unitario en cada servicio de alimentación según Resolución No CI-IHSS N° 340/16-05-2016 aprobada en Sesión Ordinaria No.156 de fecha 16 de Mayo del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, distribuido este monto en los lotes de forma siguiente: **LOTE No. 1** para el Hospital de Especialidades de la Ciudad de Tegucigalpa, por el valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTIDOS LEMPIRAS EXACTOS, INCLUYENDO ISV (LPS. 5,092,522.00)** y para **LOTE No. 2** para el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS, INCLUYENDO ISV (L.4,139,379.00)**, debiendo entenderse que esos montos son estimados en base a proyecciones de cantidades de tiempo de alimentación conforme precio unitarios ofertados. El valor del contrato será en pagos mensuales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud un recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y un informe detallado conforme los servicios contratados extendida por el Jefe de la Sección de Dietética de cada Hospital con el Vo. Bo. de la Administración del Hospital y de la Gerencia Administrativa Financiera del IHSS. Una vez que se presente la documentación correspondiente el Instituto a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuara el trámite de pago conforme a los procedimientos establecidos por el IHSS, Los pagos se harán mensualmente a través de la Tesorería General del IHSS.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.

SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta el Señor **MARIO ROBERTO NUÑEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

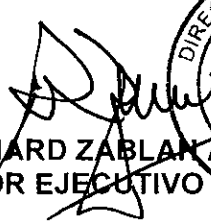
ADENDUM AL CONTRATO No.072-2014 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis.


DR. RICHARD ZABLAN ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS




LIC. MARIO ROBERTO NÚÑEZ
GERENTE GENERAL
"EMPRESA DE PRODAL S. DE R. L."



CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales
Subgerencia de Presupuesto
Auditoría Interna del IHSS
Gerencia del Hospital de Especialidades
Gerencia del Hospital Regional del Norte
Archivo/ be

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No.072-2014 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)